



*Capilla del Señor
Primer Pueblo de Interés
Histórico Nacional*

LICITACION PÚBLICA N° 04/ 2021
Pliego de Bases y Condiciones
Particulares.

Obra: Reacondicionamiento y puesta en valor de la avenida Belgrano en la localidad de Los Cardales – 2° Etapa

ARTÍCULO 1°.- OBJETO DEL LLAMADO:

El presente llamado se efectúa para la Provisión de mano de obra, materiales y herramientas para la ejecución de la obra de acondicionamiento y puesta en valor de la avenida Belgrano de los Cardales. Las características de la obra que se licita, así como la documentación técnica a presentarse con la oferta, son las que se establecen en el las Especificaciones Técnicas que, como Anexo I, forma parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones particulares.

La licitación se regirá por las siguientes normas teniendo en cuenta el orden de prelación con que se anuncian:

- a) El Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.
- b) La Ley Orgánica de las Municipalidades.
- c) El Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires
- d) Decreto de la Provincia de Buenos Aires N°2980 / 00 RAFAM (Reforma Administrativa Financiera en el Ámbito de la Administración Municipal)
- e) Supletoriamente será de aplicación la Ley 6021 y su decreto reglamentario.

ARTÍCULO 2°.- VISITA DE OBRA

Antes de presentar las propuestas, el proponente deberá realizar la visita a obra con el fin de interiorizarse e informarse de todas las características de la zona, tanto en lo referente a condiciones del suelo, interferencias de otros servicios, instalaciones de infraestructura existentes, aceras, pavimentos a reponer, disponibilidad de recursos, así como en lo concerniente a cuestiones laborales requeridas. Dichas visitas se realizarán los días jueves y viernes, según se acuerde con la Inspección y deberán realizarse hasta 5 días corridos, antes de la apertura de sobres.

Bajo ninguna circunstancia puede alegarse desconocimiento de la zona y de sus características particulares, por cuanto se considera que la evaluación por parte del oferente para el costeo ha sido completa. Por tal razón, cualquier condición o dificultad concerniente a la zona y sus características no releva al oferente de la responsabilidad de ejecutar los trabajos correctamente y deberá hacerse cargo de las dificultades y/o costos extra emergentes para la correcta conclusión de los mismos de acuerdo a sus fines, a las especificaciones técnicas correspondientes, a las reglas del buen arte y a las de la buena ingeniería.

La constancia deberá ser parte integrante del Sobre n° 1, la “Constancia de visita a obra” en carácter de declaración jurada debidamente firmada por el oferente y su Representante Técnico.



*Capilla del Señor
Primer Pueblo de Interés
Histórico Nacional*

ARTÍCULO 3º.- REGISTRO DE LICITADORES:

Para la presentación de ofertas se requiere estar inscripto en el Registro de Proveedores de la municipalidad y en el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires. Sin embargo, podrán presentar propuestas, las firmas que tengan en trámite su inscripción.

Igualmente podrán presupuestar en licitaciones públicas o privadas, exclusivamente, quienes, sin estar inscriptos, lo soliciten dentro de las 24 horas de realizado el acto de apertura.

Ambos casos podrán ser adjudicatarios si las referencias ofrecidas fueran satisfactorias.

Además, la empresa oferente deberá tener una Capacidad Técnica mínima en la especialidad Ingeniería Vial de Pesos Ochenta y siete millones cuatrocientos catorce mil (\$87.414.000), equivalente a un presupuesto oficial anualizado y una Capacidad Financiera anual de pesos ciento setenta y cuatro Millones ochocientos veintiocho mil (\$174.828.000) equivalente a dos veces el presupuesto oficial anualizado. La documentación exigida en el párrafo anterior deberá demostrar la capacidad empresarial de hacer frente a la obra licitada tanto desde el punto de vista técnico como económico.

ARTÍCULO 4º.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Las obras se contratarán por el sistema de “Unidad de Medida”.- El oferente deberá cotizar su propuesta indicado los precios unitarios de cada ítem y la sumatoria de los mismos establecerá el precio de la oferta en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas y planos generales y de detalle y aquellas que aún no estando, hagan al funcionamiento del sistema.

ARTÍCULO 5º.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PROYECTO EJECUTIVO:

Las obras se entregarán completas en el plazo de **CIENTO CINCUENTA (150) días corridos**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio .-El plazo de ejecución aquí estipulado incluye los días de lluvia previstos dentro del régimen normal de la zona.

Por tal motivo, solamente se reconocerán a los fines de la ampliación de dichos plazos los que excedan los mismos.

Para el reconocimiento de la ampliación del plazo, el Contratista deberá presentar los comprobantes oficiales donde conste que las lluvias han sobrepasado el régimen normal (Servicio Meteorológico Nacional o Fuerza Aérea). La inspección, por comparación mensual con la planilla de régimen pluviométrico de la Provincia de Buenos Aires, determinará si corresponde o no la ampliación contractual, previa determinación de la incidencia correspondiente. Los planos que integran la presente documentación, son al solo efecto de cotizar la obra.

La empresa contratista deberá presentar el relevamiento planialtimétrico. Realizará los cateos, en un todo de acuerdo con la Inspección de Obra y al pliego de condiciones particulares. Se requerirá informe con firma competente por agrimensor. Una vez aprobado el referido relevamiento planialtimétrico, recién podrán iniciarse los trabajos, por lo que deberá entregarse con debida anticipación para su estudio, y si correspondiese, su aprobación. Durante este período solo se podrán ejecutar tareas relacionadas con la preparación de los trabajos.

La empresa, además deberá efectuar el relevamiento de todos los elementos existentes y verificar cuáles son los elementos a mantener en su lugar, a desplazar o a efectuar su retiro.

La empresa deberá recabar y gestionar con las empresas de servicios, toda la información necesaria de las redes de infraestructura existentes en el área de la obra. Deberá asegurar



Capilla del Señor Primer Pueblo de Interés Histórico Nacional

su correcto funcionamiento durante todo el transcurso de la misma. Debiendo ejecutar a costo de la misma, todas las reparaciones que surgieran durante el transcurso de la obra.

Es condición antes del pago del último certificado, que el Contratista deberá presentar el plano conforme a obra, con soporte informático, en donde se indiquen todas las modificaciones que hubieran existido en el transcurso de la obra. Toda la topografía, altimetría y planimetría estará íntegramente a cargo de la contratista y el formato deberá ser similar al de los planos de proyecto tanto en planta como en altimetría.

Los planos ejecutivos de proyecto serán presentados a la inspección de obra para su aprobación, previo al inicio de obra. Deberá ser presentado dentro de los 30 días corridos contados a partir de la firma del contrato. El Comitente podrá admitir la presentación parcial del mismo conforme la complejidad de la obra. La empresa contratista no podrá realizar tareas de ejecución hasta tanto no reciba dicha aprobación. Los planos definitivos, replanteos, cálculos estructurales y/o de instalaciones deberán ser ejecutados en su totalidad por la empresa contratista.

Atento que el proyecto ejecutivo estará a cargo el contratista, éste es responsable de la correcta interpretación de los planos y especificaciones técnicas para la realización de la obra y será, asimismo, responsable de los defectos que puedan producirse durante la ejecución de la misma hasta la recepción definitiva. Cualquier deficiencia o error del proyecto que el contratista detectare en el curso de los trabajos, deberá comunicarlo a la Inspección de Obra antes de iniciar los trabajos.

ARTÍCULO 6º.- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CONTENIDO DE LOS SOBRES

Los PROPONENTES presentarán sus ofertas en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Exaltación de la Cruz, Rivadavia N° 411, Capilla del Señor, **el día 30 de agosto de 2021, a la hora 10:00**, abriéndose los sobres en la Municipalidad de Exaltación de la Cruz. Las ofertas se presentarán en sobre o paquete denominado “**SOBRE ENVOLTORIO**” cerrado y lacrado, con el nombre del proponente y la única inscripción: **LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/ 2021 “Obra: Reacondicionamiento y puesta en valor de la avenida Belgrano en la localidad de Los Cardales – 2 etapa”**. El sobre o paquete arriba mencionado deberá contener los sobres N° 1 y N° 2 según se detalla a continuación.

SOBRE N° 1:

- a) La carta de presentación según 19.1 del pliego de Bases y Condiciones Generales. -
- b) La constancia de haber adquirido la documentación que sirve de base a la Licitación, es decir la boleta original de pago correspondiente.
- c) El depósito de garantía de mantenimiento de la propuesta, por la suma equivalente al uno por ciento (1 %) del Presupuesto Oficial. En caso de el mismo estar constituido por una póliza de caución, deberá adjuntar recibo donde conste el pago total de la misma, en original.
- d) Documentación técnica y económica financiera:
 - d1) Copias certificadas ante escribano de los documentos originales relativos a la constitución o condición jurídica del licitante, lugar de inscripción y principal sede de sus actividades; un poder escrito en el que se le otorguen facultades al firmante de la oferta para comprometer al licitante.
 - d2) Monto total anual de negocios expresado como volumen total de trabajos de construcción realizados por el licitante en al menos dos de los últimos cinco años.
 - d3) Listado de antecedentes de obras ejecutadas, referidas a obras del tipo que se licita, con



*Capilla del Señor
Primer Pueblo de Interés
Histórico Nacional*

nombre identificatorio de cada una, repartición y/o comitente para quien se ejecutó, ubicación de la misma, tipo de obra, monto, plazo de ejecución y fecha de terminación.

Será requisito, entre los antecedentes de obras públicas, presentar antecedentes en obras municipales, preferentemente con obras de este municipio.

- d4) Principales equipos de construcción que el licitante prevé utilizar para cumplir con el Contrato.
- d5) Informes sobre la situación financiera del licitante, tales como estados de pérdidas y ganancias e informes de auditoria correspondientes a los últimos cinco (5) años.
- d6) Pruebas de que el licitante tiene suficiente capital de trabajo para el cumplimiento de este Contrato, por ejemplo, prueba de que tiene acceso a líneas de créditos y/o activos líquidos o que dispone de otros recursos financieros libres de otros compromisos contractuales por la suma de pesos cuarenta y tres Millones setecientos siete mil (\$43.707.000,00)
- d7) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el licitante es cliente.
- d8) Cualquier litigio actual que el licitante tenga pendiente, las partes litigantes del mismo y el monto reclamado.
- d9) Declaración jurada de que el licitante (incluidos todos los miembros de una Unión Transitoria de Empresas, denominado en adelante UTE y sus subcontratistas) no está asociado, ni lo han estado en el pasado, directa ni indirectamente, a ningún consultor ni ningún otro organismo que haya preparado el diseño, las especificaciones y los demás documentos de la licitación correspondientes al proyecto o que haya sido propuesto como encargado de la Inspección Técnica en relación con el Contrato.
- d10) Certificado del Saldo de Capacidad Técnico-Financiera, exclusivo para la obra de referencia, expedido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires y/o Nación de acuerdo a lo previsto en el Artículo 3º de estas Condiciones Particulares.
- e) La declaración de que para cualquier situación Judicial que se suscite se acepta la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de los Tribunales de Zárate - Campana, Provincia de Buenos Aires.
- f) La constancia de visita a obra, en carácter de declaración jurada.
- g) La constitución de domicilio especial en el Partido de Exaltación de la Cruz, y domicilio real. - Contrato con el Profesional actuante, para estudio y preparación de la propuesta, visado por el Colegio Profesional que corresponda.
Para el caso de Sociedades Anónimas, copia certificada del Acta de la Reunión de Directorio que autoriza a la concurrencia al Acto Licitatorio. -
- h) Las ofertas deberán incluir los Curriculum Vitae de sus profesionales y técnicos de máximo nivel afectados a la obra; los mismos estarán firmados por los interesados y por la Empresa, tendrán carácter de declaración jurada y de compromiso formal de aceptación de las funciones asignadas y compromiso indicado en el Artículo 20.h) del Pliego de Condiciones Generales. Podrán ser verificados por la Comitente, y en caso de comprobarse fehacientemente algún apartamiento de la verdad, el oferente será rechazado como tal, pudiendo la Comitente comunicar tal situación a los Registros empresariales y profesionales respectivos. -
- i) Fotocopias certificadas de los últimos pagos exigibles a la fecha de Licitación, de los siguientes impuestos y cargas sociales, y condición que reviste frente a ellos: I.V.A.; INGRESOS BRUTOS (indicando sobre que régimen tributa, si fuera por convenio multilateral indicará porcentaje atribuible a las jurisdicciones donde tendrá efecto la provisión); S.U.S.S.-



*Capilla del Señor
Primer Pueblo de Interés
Histórico Nacional*

- j) Fotocopia certificada de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), adjuntando copia de la constancia, firmada en original por el titular o responsable. –
- k) Pliego completo firmado en todas sus fojas por el Representante de la Empresa y por su Representante Técnico.
- l) Documentación técnica: Memoria técnico-descriptiva de la obra, indicando materiales, y describiendo las características de los trabajos a realizar. Programa de trabajo tipo Gantt, donde se detalle claramente itemizadas, las tareas y los tiempos. Cantidad de Personal afectado a la obra y funciones se deberá clasificar:
 - (I) la dotación de personal total y la estructura administrativa a afectar a la obra;
 - (II) la descripción de equipos a utilizar, indicando detalladamente las características técnicas de cada uno, los programas de mantenimiento de los mismos, equipos de reemplazos con que contarán y todo otro dato que permita establecer con exactitud los recursos de elementos técnicos que se dispondrá para la prestación del servicio;
 - (III) los sistemas de comunicación, informáticos y administrativos a utilizar e implementar;
 - (IV) Plan de seguridad e higiene, Programa y Plan de Contingencia, Estudio de impacto ambiental a implementar para el aseguramiento y control de la prestación del servicio debidamente firmado por el profesional competente;
 - (V) requerimientos según Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
- m) Formulario B antecedentes de obras firmado por Contador Público y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción que corresponda declarando que dichas obras se encuentran registradas en los libros contables del oferente.

SOBRE N° 2:

- a) La planilla de Propuesta indicando el precio total y comparación relativa con el presupuesto oficial. -
- b) El Presupuesto detallado en todos sus ítems. -
- c) La Planilla de los análisis de precios detallando para cada ítem, proyecto ejecutivo, mano de obra, materiales, equipos, gastos generales, gastos financieros, beneficios, gastos impositivos. -
- d) La nómina del equipo a utilizar. -
- e) Expresa declaración del mantenimiento de ofertas por un plazo de Noventa (90) días.
- f) Plan de Trabajos y Curva de Inversiones.-

En el acto de apertura serán excluidos automáticamente aquellos oferentes que no incluyan en el Sobre N°1 de su propuesta los puntos b), c) y d10). En todos los casos se procederá a la devolución de la propuesta en el mismo acto sin apertura del Sobre N°2. Asimismo, serán excluidos durante el transcurso del acto licitatorio aquellos oferentes que:

- a) Estuvieran calificados en los Registros intervinientes con concepto “Malo” o “Regular” en la especialidad que corresponda. En los casos en que dos o más Empresas formen una Sociedad accidental para acceder a la Licitación, cada una de ellas deberá cumplir este requisito.
- b) Propongan plazos superiores a los establecidos oficialmente.
- c) Falsearan las informaciones suministradas.



*Capilla del Señor
Primer Pueblo de Interés
Histórico Nacional*

ARTÍCULO 7º.- ANALISIS DE LAS PROPUESTAS:

Las mismas se realizarán, previamente, por la Secretaría de planeamiento, quien considerará no solo la oferta económica, sino las características técnica-profesionales de cada oferente. Posteriormente el informe se remitirá a la Comisión de Preadjudicación, quien emitirá un dictamen aconsejando al Intendente Municipal la oferta más conveniente a los intereses municipales. -

ARTÍCULO 8º.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y CAPACIDAD TECNICA:

La empresa será, en todos los casos, responsable de los daños y perjuicio ocasionado al comitente o a terceros, cualquiera sea su causa o naturaleza, por el dolo, imprudencia, impericia o negligencia de sus agentes u obreros, debiendo responder directamente ante aquellos sin tener derecho a requerir compensaciones.-

En igual forma la Empresa será directamente responsable por el uso indebido de los materiales, sistemas de trabajo, maquinarias u otros implementos de trabajo.-

Antes del inicio de los trabajos, el Contratista deberá presentar Póliza de Responsabilidad Civil, por daños personales o materiales a terceros, endosada a favor de la Municipalidad de Exaltación de la Cruz, original con firma certificada.-

A los efectos de acreditar su capacidad técnica, el Oferente deberá presentar, para que su propuesta sea admisible, una nómina de obras ejecutadas de naturaleza similar y complejidad equivalente a la cotizada, consignando el nombre del Comitente, tipo de obra, monto, plazo de ejecución y fecha de terminación. Asimismo, adjuntará copias de Actas de Recepción Definitiva o Provisionales, informes de organismos contratantes, contratos suscriptos, etc.

que avalen el listado de obras enunciado. La Municipalidad podrá exigir la ampliación de los datos allí consignados y otros complementarios que estime necesarios.

En caso de U.T. los informes, documentos y cifras correspondientes a cada socio se adicionarán proporcionalmente a su porcentaje de participación en la U.T.

Cuando las obras presentadas como antecedentes correspondan a una U.T, el Oferente que las presente podrá acreditar como máximo la proporción que corresponda a su porcentaje de participación en dicha U.T.

En caso de consorcios de cooperación encuadrados en los artículos 1470 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, deberán cumplir con los mismos recaudos exigidos a las U.T.

ARTÍCULO 9º.- REPRESENTACION TECNICA:

La Empresa Contratista adjudicataria deberá designar y documentar la presentación de su Representante Técnico, el que mantendrá la relación con la Inspección de la Municipalidad en todos los aspectos inherentes a la obra.-

El Representante Técnico podrá designar un asistente idóneo con presencia full time en obra con autoridad para recibir ordenes de servicio, con capacidad ejecutiva y responsabilidad suficiente para suplirlo durante su ausencia de la Obra.-

La Municipalidad se reserva el derecho de exigir el reemplazó del representante técnico por falta de idoneidad o incumplimiento en sus funciones.-

En caso que el Representante Técnico deba ser cambiado, la Contratista deberá dar a conocer dentro de los 3 (tres) días previos su relevo, el nombre y los antecedentes del Representante Técnico



*Capilla del Señor
Primer Pueblo de Interés
Histórico Nacional*

propuesto. La Municipalidad realizará la evaluación quedando a su exclusivo juicio la aceptación o rechazo.

Este profesional suscribirá toda la documentación conforme a Obra y realizará las presentaciones que hubiere que efectuar por el hecho de la obra ante esta Municipalidad y/o Distribuidora u otro organismo.

La Empresa Contratista deberá presentar, debidamente visado por el Colegio Profesional que corresponda, el Contrato de Representación Técnica respectivo.-

Los impuestos, derechos y cualquier otra imposición a pagar, que liquiden los organismos a que se hace mención por tal circunstancia, estarán a exclusivo costo y cargo de la empresa adjudicataria

Para el pago de los certificados de obras, será requisito indispensable la presentación de las boletas de aportes Jubilatorios de la Caja de Profesionales de la Ingeniería de la Provincia de Buenos Aires, conjuntamente con el comprobante en original del pago de las pólizas que hubiera presentado, de manera de poder corroborar la vigencia de las mismas. Sin este requisito no se dará curso a los certificados de obra.

ARTÍCULO 10°.- SUBCONTRATACIONES:

La dirección y supervisión de la obra no podrá sub –contratarse; estas funciones deberán ser ejercidas por personal de la Empresa Contratista.-

ARTÍCULO 11°.- PRESENTACIONES Y GESTIONES:

Las presentaciones y gestiones que surjan con motivo de la liberación de la traza, que previo y/o durante el desarrollo de la obra deban efectuarse ante reparticiones, sean éstas nacionales, provinciales, municipales o ante Colegios Profesionales correspondientes, serán gestionadas por la Municipalidad y los gastos que las mismas demanden, estarán a cargo del Contratista.-

Los derechos a pagar, sean estos en concepto de construcción estarán a su exclusivo cargo y costo del contratista. La inspección podrá requerir en oportunidad de certificar el ítem o parte de obra involucrada, los comprobantes de los pagos respectivos.-

La prestación profesional por Representación Técnica deberá ser provista por el contratista, e incluida en el costo de obra.-

ARTÍCULO 12°.- RESPONSABILIDAD POR LOS TRABAJOS EFECTUADOS:

El contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de las obras debiendo respetar las normas y reglas del arte de las mismas.-

El comitente podrá ordenar rehacer toda aquella tarea que a su solo juicio hubiera sido mal ejecutada, por deficiencias en la calidad de los trabajos o en la calidad de los materiales. Las órdenes que a este efecto se expidan, deberán ser cumplidas por el contratista dentro del plazo que se le fije, por su cuenta, sin derecho a reclamación alguna.-

ARTÍCULO 13°.- LIBROS DE OBRA

El contratista deberá proveer a la Inspección de un (1) LIBRO DE ORDENES DE SERVICIO foliado por triplicado. El original quedará archivado por el comitente, el duplicado quedará en poder del contratista y el triplicado permanecerá adherido al Libro de Ordenes.-



*Capilla del Señor
Primer Pueblo de Interés
Histórico Nacional*

Cuando el contratista considere que cualquier orden de Servicio excede los términos contractuales establecidos, al notificarse podrá hacer constar por escrito su disconformidad. Dentro de los tres (3) días de la fecha de notificado, deberá presentar por intermedio de su Representante Técnico, una declaración clara y fundando las razones que lo asisten para observar la orden recibida.-

La observación del Contratista opuesta a cualquier Orden de servicio, no eximirá de la obligatoriedad de cumplirla inmediatamente si así lo exigiera el comitente.-

Esta obligación no coarta el derecho del Contratista a percibir las compensaciones del caso, si probara que las exigencias impuestas exceden las obligaciones del contrato.-

La contratista proveerá un LIBRO DE NOTAS DE PEDIDOS, idem al anterior, para formular sus requerimientos.

ARTÍCULO 14°.- RECHAZO DE MATERIALES:

Todo material rechazado por la Inspección, deberá ser retirado de la obra por el Contratista, dentro de un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.-

ARTÍCULO 15°.- AMPLIACION DEL PLAZO:

Además de las ampliaciones de plazo por días de lluvia que pudieran corresponder, según el Artículo 5to, si se modificaran los trabajos, de tal modo que requieran para su ejecución mayor del estipulado en el Contrato, en su momento, se considerará una ampliación del original pactado.-

Los atrasos por fuerza mayor, en caso de producirse, deberán ser comunicados dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producida la causa y la Inspección decidirá si pueden considerarse como tales, en cuyo caso se prorrogará el plazo. Este requisito es imprescindible para considerar prórrogas, ya que no se tendrá en cuenta ninguna, por más fundados que fueran sus motivos, si el contratista no las comunicó en su oportunidad.-

ARTÍCULO 16°.- PERSONAL OBRERO:

El contratista empleará el número necesario y suficiente de personal idóneo a juicio de la Inspección, la que podrá ordenar por escrito al Contratista, el retiro del personal que por su impericia, mala fe, insubordinación, falta de seriedad o respeto, perjudique la marcha de los trabajos, haciendo cumplir la disciplina en obra.

El Contratista cumplirá con sus obligaciones como empleador, respetando los jornales establecidos por convenios. Cuando se requiera, el Contratista deberá presentar y exhibir todos los documentos necesarios para verificar el cumplimiento de sus obligaciones como empleador.-

ARTÍCULO 17°.- SEGURO OBRERO:

Todos los obreros estarán asegurados por cuenta del Contratista, por el riesgo de accidentes de trabajo, en Compañía reconocida y solvente (ART), quedando la interpretación de estas características a criterio de comitente.- La acreditación de la contratación del seguro aludido deberá cumplirse con una antelación de veinticuatro (24) horas al inicio de la obra.

En caso de no hacerlo, se suspenderá el inicio de la obra, corriendo los plazos contractuales aquí previstos.-

ARTÍCULO 18°.- FORMA DE PAGO:



Capilla del Señor Primer Pueblo de Interés Histórico Nacional

El Contratista y la Inspección procederán a realizar las mediciones el último día hábil de cada mes, de lo ejecutado en ese mes, procediendo el contratista a elaborar el correspondiente certificado de obra. Dentro de los cinco (5) días iniciales del mes siguiente, la Secretaría de Planeamiento aprobará los mismos, efectuándose los pagos dentro de los Treinta (30) días corridos posteriores a la fecha de aprobación. De cada certificado se retendrá el cinco por ciento (5%) como concepto de garantía de ejecución (Fondo de Reparación), y podrá estar constituida en cualquiera de las formas establecidas en el Pliego de Condiciones Generales. Si se adoptara como sustitución del Fondo de Reparación, una póliza de seguros de caución, se deberá adjuntar a cada certificado, constancia en original de estar paga la citada caución. Se deberá tener en cuenta, que el pago de los certificados de obra quedará supeditados al envío de fondos por parte del Ministerio de Obras Públicas de la Nación. El sistema de contratación lleva a que los ítems se liquidarán por porcentajes de avance de obra en forma global, utilizando para ello la unidad indicada en el cómputo y presupuesto licitado por la Empresa y luego traducido a porcentajes. A los efectos de la certificación, todas las tareas preliminares (excepto cartel de obra) se consideran incluidas en los gastos generales dentro del coeficiente de pase, y por lo tanto prorrateados dentro de todos los ítems de la obra.

ARTICULO 19°.- ANTICIPO FINANCIERO:

Los Oferentes al acto licitatorio, deberán considerar en su propuesta que a la firma del Contrato se abonará, en carácter de Anticipo Financiero, un monto equivalente al 5% de su oferta. Dicho anticipo deberá estar avalado por una Póliza de Caución efectuada en una Compañía de Seguros de reconocida actividad en el mercado y a satisfacción de la Municipalidad.

De cada Certificado de Obras se deducirá el porcentual correspondiente.

ARTÍCULO 20°.- GARANTIA DE OBRA: Del monto total del contrato se descontará 5% (cinco por ciento) en carácter de garantía de contrato. El mismo podrá ser constituido en cualquiera de las formas previstas en el Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 21°.- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Esta obra NO contará con Redeterminación de Precios.

ARTÍCULO 22°.- RESCISIÓN DEL CONTRATO:

Las partes podrán rescindir el contrato en todos los casos previstos en la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires N° 6.021. El comitente también podrá hacerlo cuando el contratista no diera principios a los trabajos en la forma estipulada, los paralizara o los realizara con suma lentitud, o empleare materiales que no fueran los convenidos, o realizara actos que de cualquier manera pudieran perjudicar los trabajos en general; cuando por dolo o culpa del contratista se pudiera comprometer los intereses del comitente, sin que el contratista tuviera derecho a reclamación alguna por ningún concepto, perdiendo además los depósitos de garantía, siendo responsable directo por todo daño o perjuicio causado al comitente y/o terceros.-

Interrumpidos los trabajos se labrará un Acta de Estado de los mismos en presencia del Representante Técnico de la Empresa y del comitente a la fecha de paralización, debiendo constar:

- a) Los antecedentes y motivos de dicha paralización;
- b) La revisión de los trabajos efectuados y aceptados;
- c) Un balance de los materiales acopiados, enseres y útiles en obra.-



*Capilla del Señor
Primer Pueblo de Interés
Histórico Nacional*

Los mencionados trabajos quedarán a cargo y riesgo del contratista, constituyendo previamente un crédito al mismo, si correspondiera, con los trabajos anteriormente efectuados y aquellos materiales aptos para su uso posterior.-

El comitente podrá hacer uso de útiles, enseres y materiales existentes, sin que el contratista tenga derecho a indemnización. Aquellos que no fueran utilizables, serán retirados por el contratista de inmediato de la obra, y en caso contrario, dentro de las veinticuatro (24) horas de notificado, los podrá retirar el comitente por cuenta de aquel.-

Terminados los trabajos y pagadas las cuentas, de quedar saldo favorable, será entregado al contratista saliente en pago del crédito anteriormente establecido, previa deducción del importe de los perjuicios ocasionados.-

El comitente se reserva el derecho de hacer públicas las causas que motivaron la rescisión y dar cuenta a los organismos oficiales que crea conveniente.-

ARTÍCULO 23°.- MULTAS: Serán de aplicación las siguientes multas por incumplimiento:

- a) Ejecución fuera del plazo contractual, el dos por mil (2 ‰) del monto del contrato por cada día de atraso.-
- b) Incumplimiento de Orden de Servicio, el dos por mil (2 ‰) del monto del contrato por cada día de atraso.-
- c) Incumplimiento de Leyes o Convenios Laborales, el diez por mil (10 ‰) del monto del contrato por cada día que transcurra desde la intimación, hasta su efectiva regularización.-

ARTÍCULO 24°.- RECEPCION PROVISORIA:

Antes de la Recepción Provisoria de Obra se deberá cumplir:

1. La ejecución completa de los trabajos mecánicos y civiles.
2. La realización de todas las pruebas necesarias para el adecuado funcionamiento de todas las instalaciones objeto de la licitación.
3. El conexionado con las instalaciones en servicio.
4. El retiro de los materiales sobrantes de la zona de obra, retiro de suelos, escombros de veredas o calzadas removidos como consecuencia de los trabajos realizados.
5. Tapadas y compactaciones de terreno en estado satisfactorio, sin hundimientos o asentamientos visibles como consecuencia de lluvias u otros fenómenos.
6. Entrega aprobada por la inspección, de los planos Conforme a Obra.

Cumplido lo anterior, con la correspondiente aprobación de la inspección de la obra, se labrará el Acta de Recepción Provisoria.

La misma deberá ser firmada por el Representante Técnico de la Empresa Contratista y el Secretario de Planeamiento, devolviéndose en ese acto la reserva del Fondo de Reparos.

ARTÍCULO 25°.- CONSERVACIÓN – PLAZO DE GARANTÍA

Quedará a cargo del Contratista la conservación de la obra durante el plazo de doce (12) meses desde la Recepción Provisoria, debiendo correr a su cargo todas las reparaciones necesarias que deriven por vicio o defecto constructivo que surjan durante ese lapso. Si mientras rige esa obligación, el contratista no hiciera dentro de los plazos prudenciales, que le fijare el comitente las reparaciones



*Capilla del Señor
Primer Pueblo de Interés
Histórico Nacional*

que correspondan, este mandará ejecutarlas por cuenta de aquel y a su cargo, afectando el fondo de garantía y todo otro crédito de que disponga, sin que puedan reclamarse perjuicios ni indemnizaciones de ningún género por el contratista, quien tampoco limita a esa suma su responsabilidad, por cuanto a lo demás se obliga conforme a derecho.-

ARTÍCULO 26°.- RECEPCION DEFINITIVA:

Vencido el plazo de garantía se procederá a la Recepción Definitiva, previa constatación de que la obra se encuentra en perfecto estado, salvo la acción natural de uso y se devolverá el fondo en concepto de Garantía de Contrato..-

ARTÍCULO 27°.- SEGURIDAD DEL PERSONAL EN OBRA: El contratista deberá adoptar, y poner en práctica las medidas establecidas en las normas vigentes (Ley Nacional N° 19.587 y Dto. Reglamentario N° 351/79 y N° 911/96, Ley Provincial P.B.A. N° 7.229 y Dto. Reglamentario N° 7.488/72 y Códigos Municipales), en materia de higiene y seguridad para proteger la vida y la integridad de su personal y del dependiente del Ente que está a cargo de la Inspección.

El no cumplimiento de las medidas de seguridad personal establecidas en el presente artículo determinará la suspensión de los trabajos, sin aplicación del plazo contractual, hasta que sean satisfechos los requerimientos exigidos.-

ARTÍCULO 28°.- ELEMENTOS DE MEDICIÓN PARA LA INSPECCIÓN: El Contratista deberá proveer a la Inspección de Obra elementos necesarios para el ejercicio de sus funciones. A tal efecto deberá entregar al momento de la firma del Acta de Iniciación de Los Trabajos, los siguientes elementos que quedarán en poder de la Municipalidad al finalizar los trabajos:

- 1- Un nivel óptico topográfico, tipo "Pentax" con accesorios (regla grabada de aluminio y trípode).
- 2- Una pantalla interactiva de 50 pulgadas

ARTÍCULO 29°.- CARTEL DE OBRA:

Se deberá disponer de un (1) cartel de obra cuya leyenda la determinará la Inspección de Obra de dimensiones 3,00 de ancho por 2,00 de alto, que se ubicarán en el lugar que se dispondrá oportunamente.

ARTICULO 30°.- PRESUPUESTO OFICIAL: el monto total es de pesos CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL (\$43.707.000,00). Incluye el impuesto al valor agregado (IVA).